

## RESOLUCIÓN N° 3388

La Plata, 13 de junio de 2023.

**VISTO:** el expediente N° 5900-394/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3303 del 11 de abril del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que a fs. 1 del Expediente N°5900-394/2023 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Verónica Garganta**.-----

Que a fs. 4 toma intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informa que la presentación luce *prima facie* extemporánea.-----

Que sin perjuicio de ello informa que la Dra. Verónica Grganta rindió y aprobó el examen para Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Región 1 el día 04 de noviembre de 2022 y que omitió aplicar a vacante.-----

Que para mejor proveer y en virtud de la tarea desarrollada, la Responsable del Área Evaluación y Vacantes solicita a la Secretaría del Consejo informe si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales" del examen llevado a cabo el día 04 de

## RESOLUCIÓN N° 3388

noviembre de 2022 para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Región 1.-----

Que, a fs. 5, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada a la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informa que en fecha 16 de mayo de 2023, por Acta 1099, se ha producido la afectación a vacantes del cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Región 1.-----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

## RESOLUCIÓN N° 3388

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3303/2023, en su artículo 6°, determina que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberán realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3°. -----

Que, destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluye el de Juez/a de Cámara de Apelación y

## RESOLUCIÓN N° 3388

Garantías en lo Penal de la Región 1 convocado por Resolución N° 2989 del 02/08/2022 (Segunda Convocatoria del año 2022) cuyo examen se concretó el día 04 de noviembre del mismo año. -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se ha expedido sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023. -----

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan*

## RESOLUCIÓN N° 3388

*aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)...". -----*

*Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación ya se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Región 1, cuyo examen se concretó el día 04 de noviembre del 2022. -----*

*Que, en virtud de ello surge que la solicitud para aplicar a la vacantes fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, no debe tener acogida favorable.-----*

*Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----*

## RESOLUCIÓN N° 3388

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por la **Dra. Verónica Garganta** a fs. 1, por la que requiere aplicar a las vacantes correspondientes al cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata.-----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3388.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires